

Doctora

**YANNETH NIETO VARGAS
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL
ANZOATEGUI TOLIMA**

J01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE AL AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023 RAD 2023 - 159.

PROCESO : VERBAL ESPECIAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE : ALIRIO NEIRA GUIO

DEMANDADO : HEREDEROS DE EDUVIGIS GUIO DE NEIRA Y OTRO.

RADICACIÓN : 73043408900120220015900

PAUL ANDRES DIAZ MOORE, obrando como apoderado judicial del demandante, conforme al poder que obra en el proceso, por medio de la presente, interpongo Recurso de Reposición al Auto emitido por su despacho el 28 de agosto del presente año, publicado en el Estado número 28 del 28 de agosto de 2023, actuación judicial que obra en el expediente de la referencia, con base en los siguientes hechos:

1. Manifiesta el despacho judicial que, otorga el reconocimiento para actuar en el proceso al Abogado Juan David Bejarano Ramírez, con base en los elementos aportados por él, en su orden los siguientes:
 - 1.1. Registro Civil de Nacimiento de Nancy Mayerlin Neira Suarez
 - 1.2. Registro Civil de Nacimiento de Heraclio Neira Guio
 - 1.3. Registro Civil de Defunción de Heraclio Neira Guio
 - 1.4. Registro Civil de Nacimiento de Fredy Arley Neira Suarez
 - 1.5. Registro Civil de Nacimiento de Claudia Maritza Neira Suarez
 - 1.6. Registro Civil de Defunción de Masias Neira Camargo
 - 1.7. Registro Civil de Defunción de Eduvigis Guio de Neira
 - 1.8. Registro Civil de Nacimiento de Alirio Neira Guio
 - 1.9. Registro Civil de Defunción de Masias Neira Camargo

2. Es imperioso resaltarle al despacho judicial, que, del análisis de los documentos aportados con la solicitud de reconocimiento de personería, y relacionados en el punto anterior, se puede concluir lo siguiente:
 - 2.1. En el caso de la poderdante Nancy Mayerlin Neira Guio, se aportó registro civil de nacimiento, en el que se puede comprobar, que la señora en mención es hija del señor Heraclio Neira Guio.

2.2. En el Registro Civil de Nacimiento del señor Heraclio Neira Guio (58676622), se puede determinar que aunque aparece como hijo de la señora Eduvigis Guio Monroy, se tiene las siguientes imprecisiones:

2.2.1. No aparece en el Registro Civil de Nacimiento del señor Heraclio Neira Guio, el número de identificación de la madre, quien aparece en dicho registro civil de nacimiento con el nombre de EDUVIGES GUIO MONROY, por lo que se precisa que el nombre de la demandada es la señora **EDUVIGIS GUIO DE NEIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.585.358** de Anzoátegui Tolima, según Registro Civil de Defunción bajo indicativo serial 09894709 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Ibagué, (elemento material aportado por el Abogado Bejarano).

Elemento que no concuerda con los datos impresos en el Registro Civil de Nacimiento del señor Heraclio Neira Guio, aspecto que no puede ser pasado por alto dentro de la solicitud de reconocimiento de personería, dado que la base de la solicitud es que son posibles receptores de derecho herencial, el cual, debe ser probado con los respectivos registros civiles de nacimiento.

Por consiguiente, deberá el abogado solicitante y representante de las señoras Claudia Maritza y Nancy Mayerlin Neira Suarez, aportar el Registro Civil de Nacimiento del señor Heraclio Neira Guio, el cual deberá contener los datos precisos ya señalados, a fin de que se permita por su despacho hacer parte del proceso de la referencia.

2.3. Del Registro Civil de Defunción del Señor Heraclio Neira Guio, no se tiene objeción alguna.

2.4. Del Registro Civil de Nacimiento de Fredy Arley Neira Suarez, no es objeto de pronunciamiento según los poderes aportados.

2.5. Del Registro Civil de Nacimiento de Claudia Maritza Neira Suarez se puede comprobar, que la señora en mención es hija del señor Heraclio Neira Guio.

2.6. Del Registro Civil de Defunción de Masias Neira Camargo, no es objeto de pronunciamiento según los poderes aportados.

2.7. Del Registro Civil de Defunción de Eduvigis Guio de Neira, se establece que la demandada falleció, y prueba su nombre y su número de identificación ciudadana.

2.8. De los Registro Civil de Nacimiento de Alirio Neira Guio y Registro Civil de Defunción de Masias Neira Camargo, no tengo pronunciamiento alguno.

PRETENSIONES

Con base en los elementos expuestos, este apoderado judicial de la parte demandante, solicita lo siguiente:

PRIMERO: Solicito a su despacho **REPONER** la decisión emitida mediante Auto del 28 de agosto de 2023, respecto del proceso bajo radicado ante su despacho con el número 730434089001**20220015900**, por las razones expuestas en la parte de los hechos de este escrito.

De la señora Juez,



PAUL ANDRES DIAZ MOORE

C.C. 5.820.206 de Ibagué Tolima

T.P. 306.935 del C.S.J.

E-mail. paulmooreabogado@gmail.com